

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 16 de abril de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROMOCIONALES EN TELEVISIÓN Y RADIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/161/PEF/218/2018

En la Ciudad de México, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, en la Sala de Consejeros, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, y al Secretario Técnico; en ese sentido precisó que el quorum legal para la sesión está debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del único asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA presentó queja en contra del Partido Acción Nacional derivado de la difusión de diversos promocionales en televisión y radio, pautados a nivel Federal y a nivel Local en donde aparecen candidatos a ambos cargos de elección popular, lo que desde su perspectiva actualiza el uso indebido de la pauta.

En el acuerdo que se somete a su consideración se propone declarar, por una parte, “improcedente la adopción de Medidas Cautelares” respecto de cinco promocionales por tratarse de hechos consumados de forma irreparable conforme al reporte de vigencia obtenido de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Respecto a los promocionales que siguen vigentes en la pauta, se propone declarar procedente el dictado de medidas cautelares, ya que la apariencia del buen derecho al aparecer el nombre, voz e imagen de candidatos a cargos de elección popular en una pauta distinta a la que les corresponde, se puede actualizar un uso indebido de la pauta al sobre exponer frente al electorado los candidatos a las gubernaturas de Jalisco, Veracruz y al Senado de la República que han sido denunciados.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se transmitan ahora los promocionales denunciados.

(Se transmiten promocionales en pantalla)

La Consejera Claudia Zavala en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Para anunciar que estoy conforme con la propuesta que se hace en el Proyecto y, sobre todo, porque creo que tenemos el criterio que hemos de alguna manera fijado en anteriores casos similares, pero no exactamente iguales ahora lo vemos más claro, hay un spot clarísimo que esta Comisión ya lo había visto en un momento anterior a que hubiera candidaturas y del cual se había determinado la validez.

Sin embargo, ahorita que tenemos ya las campañas corriendo, creo que tiene un matiz muy significativo, porque el criterio que sustenta este Proyecto tiene que ver con pauta Federal, que los candidatos y las candidatas federales ocupen ese espacio en el modelo de comunicación política y pauta Local, que los respectivos candidatos y candidatas ocupen el espacio en la pauta Local.

Como pudimos ver de la transmisión ahorita de los spots que están vigentes tanto en pauta Local como en pauta Federal, existen algunos promocionales en los que comparten tanto candidatos ya registrados a nivel Federal como a nivel Local y ese es el criterio vertebral de este Proyecto, el cual considero que es correcto y lo avalo en esos términos, porque favorece el modelo de comunicación política que tenemos marcado y también de

alguna manera ya está tal como se señala aquí en el Proyecto delineado o al menos, apuntado en un reciente precedente, en el SUP-REP-05/2018, de la Sala de Superior en la que avala este criterio.

Yo propondría algunas cuestiones de forma, exclusivamente, en un apartado que tiene que ver con unas fechas del proceso electoral de Veracruz para que le podamos poner las fechas correctas y también sugeriría, en la queja existe un planteamiento que tiene que ver con la promoción personalizada.

Yo sugeriría que le diéramos respuesta a este planteamiento que se tiene en la queja y como lo hemos hecho en otras ocasiones, podamos definir que el tema de propaganda personalizada es una infracción que normalmente o en principio está reservada para los servidores públicos y que, en este caso, lo que tenemos son candidatos que, sin embargo, corresponderá al fondo del asunto determinar este tipo de cuestión que nos vienen planteando para que no quede al aire o sin algún pronunciamiento el tema que nos plantean en la queja.

Consejera Electoral Benito Nacif: Señalar que estoy de acuerdo con las observaciones de la Consejera Claudia Zavala y con el Proyecto que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Creo que la parte de promoción personalizada habría que enfatizar, también que estamos ante un tipo de propaganda o de discurso público que no está sujeto a las mismas restricciones que la propaganda gubernamental, estamos ante propaganda político-electoral de partidos políticos en radio y televisión, donde, que no está sujeta a las mismas restricciones que la propaganda gubernamental, particularmente en lo dispuesto en el artículo 134, que prohíbe la promoción personalizada de servidores públicos.

La Sala Superior del Tribunal Electoral desde muy temprano, en el desarrollo y la evolución del sistema de nuestro modelo de comunicación política planteó una separación estricta entre la pauta Local y la pauta Federal, y la Sala Superior lo hizo desde ese momento tomando en cuenta el principio de equidad, puesto que si los candidatos federales podían usar los tiempos locales o viceversa, si los candidatos locales pudieran usar la pauta Federal, entonces, la equidad en la contienda se vería rebasada más allá de lo establecido en la ley. Por esa razón, desde un principio la Sala exigió una separación clara entre la propaganda electoral Federal de la propaganda electoral Local.

Las únicas cosas que se podían compartir o lo de tipo, era propaganda genérica, que podría estar presente en ambas pautas, pero en tanto la propaganda ya se convertía en propaganda a favor de una candidato o candidata específica tenía que limitarse a su difusión dentro de la pauta Local o Federal correspondiente.

Dado que lo que está en juego es la equidad, la distribución de los tiempos de acuerdo con las reglas establecidas en la Constitución y la ley, la Sala Superior ha adoptado un criterio estricto de separación y ese es el criterio que esta Comisión ha seguido en casos anteriores, la aparición de un candidato Federal en pauta Local se ha considerado al

menos en el juicio preliminar que hace esta Comisión sin entrar al fondo del asunto, como una probable infracción o un uso indebido, un probable uso indebido de la pauta que puede afectar la equidad de la contienda.

Aquí estamos ante candidatos locales y candidatas locales que aparecen en pauta Federal y viceversa, candidatas federales que aparecen en pauta Local y esto es, incompatible con el modelo de comunicación.

De manera, pues, que estos apoyos, recomendaciones de candidatos federales a candidatos locales y viceversa es incompatible con el modelo de comunicación política, puede provenir de servidores públicos como es el caso de un gobernador electo, el caso de Corral, pueden provenir de figuras dentro del partido, como es el caso de Diego Fernández de Cevallos, puede provenir, incluso, de un candidato Federal a otro candidato Federal, pero lo que el modelo no permite es que, candidatos del ámbito Local y candidatos de ámbito Federal aparezcan conjuntamente en la pauta y eso ha sido un criterio reiterado de la Sala Superior, que le corresponde a esta Comisión aplicar en estos casos, en particular.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, es un criterio que ya hemos adoptado en anteriores ocasiones y está muy bien definido, ya como lo han explicado mis compañeros, hay una pauta a nivel Federal y se tienen que utilizar por los candidatos a esos cargos a nivel Federal, precisamente, y una pauta a nivel Local que tiene que ser aprovechada por los candidatos a nivel Local en cada una de sus entidades federativas.

Entonces, no hay la posibilidad de hacer una mezcla y que personas que van a nivel Local, pues, aparezcan en la pauta Federal y viceversa, porque eso, precisamente, podría generar una sobre exposición de alguna de esas candidaturas y eso iría en contra también del modelo de comunicación social.

Y también aquí, en este caso, estamos declarando la improcedencia en relación con aquellos promocionales que ya dejaron de transmitirse y por eso se está proponiendo que se trate de actos consumados en este caso. Y la procedencia en relación con los spots que acabamos de ver y de escuchar, precisamente, porque tienen esta circunstancia de que no se está respetando el modelo de comunicación política.

Y también coincido con la observación que ha hecho la Consejera Claudia Zavala, en el sentido de que falta pronunciarnos sobre este argumento que tiene que ver con la propaganda personalizada y en este caso, también coincido en que, pues, deberíamos de declararlo pues también que sería improcedente la Medida Cautelar, porque está cuestión está dirigida, en principio, a los que son funcionarios públicos y en este caso estamos hablando que son, en su mayoría, bueno, o sea, candidatos y las otras personas que son funcionarios públicos, bueno, ya hemos también hecho algún tipo de referencia al respecto.

Si no hay alguna otra intervención, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto, en la inteligencia de que incluiría la propuesta formulada por la Consejera Zavala.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/161/PEF/218/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado el asunto listado en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**